



# Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00227**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-06-2024 a las 14:05 horas.



**servicio de catering para actos, jornadas y eventos de la dirección general de samur protección civil y servicio de avituallamiento del operativo de samur protección civil para grandes dispositivos de emergencias en eventos multitudinarios. (2 lotes)**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 173.000 EUR.

→ Importe 95.150 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 86.500 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/12/2024 durante 24 Mes(es)

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios de hostelería y restaurante

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid Distintos actos, jornadas y eventos organizados desde la Dirección General de SAMUR Protección Civil.

→ Clasificación CPV

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ 55321000 - Servicios de preparación de comidas.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

## Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=qGdwi%2FqABBB%2FP7U7Fu0SA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=qGdwi%2FqABBB%2FP7U7Fu0SA%3D%3D)

Nº de Lotes: 2

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 2

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 2

## Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2FbjW6njtWLw%3D%3D>

## Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España
- ES300

## Contacto

- Teléfono +34 608892713
- Correo Electrónico [agssyecontratacion@madrid.es](mailto:agssyecontratacion@madrid.es)

## Proveedor de Pliegos

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Proveedor de Información adicional

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 04/07/2024 a las 23:59

## Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

## Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

## Recepción de Ofertas

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

## Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

## Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 04/07/2024 a las 23:59

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

### Sobra C

- Apertura sobre oferta económica
- El día 24/07/2024 a las 09:30 horas
- Criterios valorables en cifras o porcentajes

### Lugar

- Entorno Digital

### Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

## Otros eventos

### Sobre A

- Apertura sobre administrativo
- 

### Lugar

- Entorno Digital

El día 10/07/2024 a las 09:30 horas

→ Documentación administrativa acreditativa cumplimiento requisitos previos licitación

#### Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140  
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**Objeto del Contrato: servicio de catering para actos, jornadas y eventos de la dirección general de samur protección civil y servicio de avituallamiento del operativo de samur protección civil para grandes dispositivos de emergencias en eventos multitudinarios. (2 lotes)**

→ Descripción del procedimiento

Servicio de catering para los distintos actos, jornadas y eventos que se realizan desde la Dirección General de SAMUR Protección Civil, así como el servicio de avituallamiento del operativo de SAMUR PC para grandes dispositivos de emergencias en eventos multitudinarios. Queda expresamente excluido el servicio de catering para las jornadas municipales de catástrofes.

→ Valor estimado del contrato 173.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 95.150 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 86.500 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ 55321000 - Servicios de preparación de comidas.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 01/12/2024 durante 24 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Distintos actos, jornadas y eventos organizados desde la Dirección General de SAMUR Protección Civil.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

## Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Prórroga: SI Procede Con posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo de 24 meses más.

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Favorecer la formación en el lugar de trabajo - De acuerdo a lo previsto en el apartado 21 del PCAP

→ Consideraciones de tipo social - De acuerdo a lo previsto en el apartado 21 del PCAP

## Lote 1: Servicio de catering

→ Descripción del lote El servicio de catering está compuesto por tres posibles tipos de servicio: - Café "take away" - Coffee-break - Cocktail. Cada servicio deberá contener alimentos y bebidas, conforme a la composición señalada en el PPT, en cantidad suficiente para el número de personas que se indiquen por el responsable del contrato, para cada acto, evento o jornada.

→ Lugar de ejecución

→ Valor estimado del contrato 89.000 EUR.

→ País España

→ Presupuesto base de licitación

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Importe 48.950 EUR.

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Importe (sin impuestos) 44.500 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ Clasificación CPV

→ 55321000 - Servicios de preparación de comidas.

## Condiciones de Licitación

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

## Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Otros - Artículo 90.1 de la LCSP: - Apartado: d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Artículo 90.1 d) de la LCSP: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los licitadores deberán acreditar la implantación en su organización de: •Certificaciones de calidad: deberá disponer de alguna certificación de Calidad acreditada (ISO 9001:2015; Madrid Excelente; etc.)•Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitariode Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o equivalente, que comprenda, al menos, la fabricación de comidas preparadas para colectividades. •Declaración responsable relativa a que el personal que participe en la prestación de servicio dispondrá de certificación de formación de manipuladores de alimentos. Medio de acreditación: 1.- Se presentará copia de la certificación en vigor del sistema implantado conforme a la norma ISO 9001:2015. Según lo dispuesto en el art. 93.2 LCSP, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.2.- Se presentará copia de la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). 3.- Se presentará declaración responsable relativa a que el personal que participe en la prestación de servicio dispondrá de certificación de formación de manipuladores de alimentos.

## Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: - Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios concluidos a contar desde la publicación efectiva del PCAP, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, que deberá ser igual o superior a: Lote 1..... 89.000,00 €En caso de licitar a más de un lote la solvencia a exigir en este caso, será la suma de las solvencias exigidas para cada uno de los Lotes a los que se licite. Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados. Se ha optado por no alcanzar el límite máximo permitido de 1,5 veces el valor estimado del contrato para abrir la concurrencia a nuevas empresas, garantizando a la vez una solvencia económica suficiente del licitador, no existiendo en este supuesto causa justificativa que faculte a incrementar ese límite máximo. **Umbral:** 89000 **Periodo:** 3 últimos ejercicios ya cerrados

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Mejora por asignación de mayores medios materiales .... Hasta 11 puntos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 11

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 11

→ Mejora por asignación de mayores medios materiales .... Hasta 40 puntos

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

→ Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 49

→ Expresión de evaluación :  $Pov = 49 * (X\%v / X\%max)$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 49

## Lote 2: Servicios de avituallamiento

- Descripción del lote Servicio de avituallamiento del operativo de SAMUR PC para grandes dispositivos de emergencias en eventos multitudinarios
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 84.000 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 46.200 EUR.
- Importe (sin impuestos) 42.000 EUR.
- Clasificación CPV
  - 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.
- Clasificación CPV
  - 55321000 - Servicios de preparación de comidas.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas

extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Otros - Artículo 90.1 de la LCSP: - Apartado: d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Artículo 90.1 d) de la LCSP: Los licitadores deberán acreditar la implantación en su organización de:

- Certificaciones de calidad: deberá disponer de alguna certificación de Calidad acreditada (ISO 9001:2015; Madrid Excelente; etc.)
- Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o equivalente, que comprenda, al menos, la fabricación de comidas preparadas para colectividades.
- Declaración responsable relativa a que el personal que participe en la prestación de servicio dispondrá de certificación de formación de manipuladores de alimentos. Medio de acreditación: 1.- Se presentará copia de la certificación en vigor del sistema implantado conforme a la norma ISO 9001:2015. Según lo dispuesto en el art. 93.2 LCSP, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. 2.- Se presentará copia de la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). 3.- Se presentará declaración responsable relativa a que el personal que participe en la prestación de servicio dispondrá de certificación de formación de manipuladores de alimentos.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: - Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios concluidos a contar desde la publicación efectiva del PCAP, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, que deberá ser igual o superior a: Lote 2..... 84.000,00 € En caso de licitar a más de un lote la solvencia a exigir en este caso, será la suma de las solvencias exigidas para cada uno de los Lotes a los que se licite. Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados. Se ha optado por no alcanzar el límite máximo permitido de 1,5 veces el valor estimado del contrato para abrir la concurrencia a nuevas empresas, garantizando a la vez una solvencia económica suficiente del licitador, no existiendo en este supuesto causa justificativa que faculte a incrementar ese límite máximo. **Umbral:** 84000

**Periodo:** 3 últimos ejercicios ya cerrados

### Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

## Crterios evaluables mediante aplicaci3n de f3rmulas

- Mejora por asignaci3n de mayores medios materiales .... Hasta 25 puntos
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderaci3n : 25
- Cantidad M3nima : 0
- Cantidad M3xima : 25
- Mejora por asignaci3n de mayores medios materiales .... Hasta 26 puntos
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderaci3n : 26
- Cantidad M3nima : 0
- Cantidad M3xima : 26
- Valoraci3n Econ3mica
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderaci3n : 49
- Expresi3n de evaluaci3n :  $Pov = 49 * (X\%v / X\%max)$ .
- Cantidad M3nima : 0
- Cantidad M3xima : 49

## Condiciones de Licitaci3n

### Garant3a Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

### Garant3a Requerida Complementaria

- Porcentaje 1 %

### Preparaci3n de oferta

- Sobre Sobre A Lote 1
- Tipo de Oferta Documentaci3n administrativa
- N3 Lote: 1
- Evento de Apertura Sobre A
- Descripci3n Documentaci3n administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecido para la licitaci3n del Lote 1

### Preparaci3n de oferta

- Sobre Sobre A Lote 2
- Tipo de Oferta Documentaci3n administrativa
- N3 Lote: 2
- Evento de Apertura Sobre A
- Descripci3n Documentaci3n administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecido para la licitaci3n del Lote 2

### Preparaci3n de oferta

- Sobre Sobre C Lote 1
- Tipo de Oferta Oferta econ3mica o evaluable mediante f3rmulas
- N3 Lote: 1
- Evento de Apertura Sobre C
- Descripci3n Criterios valorables en cifras o porcentajes

### Preparaci3n de oferta

- **Sobre** Sobre C Lote 2
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Nº Lote:** 2
- **Evento de Apertura** Sobra C
- **Descripción** Criterios valorables en cifras o porcentajes

## Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

→ Se aceptará factura electrónica

→ **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

## Subcontratación permitida

→ **Porcentaje de Subcontratación** 100 %

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No